

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, Informándole que el Juzgado 2º Promiscuo de El Cerrito, hace la devolución del despacho comisorio No. 029, sin diligenciar. Queda para proveer.

Palmira V, 17 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 658
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACIÓN 2018-00184-00

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, el Juzgado deja a disposición de las partes el presente despacho comisorio No. 029 del día 30 de noviembre de 2020, devuelto por el Juzgado 2º Promiscuo de El Cerrito Valle V, sin diligenciar, porque hubo desinterés de la parte demandante.

En tal virtud, el juzgado

RESUELVE

1. AGREGAR al expediente, el despacho comisorio No. 029 del día 30 de noviembre de 2020, sin diligenciar y déjese a disposición de la parte actora.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **069** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de Junio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec25127be5fb66e0162274a60a9e8f2f758f519bbd88b71e97d5b99959c9bc0**

Documento generado en 21/06/2022 12:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>